



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113 -2020-ANA-OA

Lima, 26 JUN. 2020

VISTOS:

El Informe N° 363-2020-ANA-OA-URH, de fecha 13 de junio del 2020, el Informe N° 445-2020-ANA-OA-UAP, de fecha 17 de junio del 2020, el Memorando N° 576-2020-ANA-OA, de fecha 17 de junio del 2020 y el Memorando N° 1118-2020-ANA-OPP-UDP, de fecha 22 de junio del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de "Encargos" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, mediante Informe N° 363-2020-ANA-OA-URH, de fecha 13 de junio del 2020, la Unidad de Recursos Humanos, informa que en el marco del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y Resolución Jefatural N° 90-2020-ANA, que establece el Protocolo de Seguridad, prevención de riesgos de contagio por COVID-19 y atención de salud de los servidores civiles de la Autoridad Nacional del Agua que retornan a laborar luego de culminada la Emergencia Nacional, es necesario establecer un presupuesto de apoyo para la atención de contingencias medicas a causa del COVID-19, por lo que se solicita la habilitación de un fondo bajo la modalidad de "Encargos", por el importe de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), a nombre del señor José Arturo Herrera Lino, profesional de la citada Unidad;

Que, mediante Informe N° 445-2020-ANA-OA-UAP, de fecha 17 de junio del 2020, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio manifiesta su conformidad a la atención del precitado requerimiento, a través de la dotación de fondos bajo la modalidad de "Encargos", por el importe de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), para atender los gastos que incurran en la ejecución de la actividad descrita en el párrafo precedente;

Que, mediante Memorando N° 576-2020-ANA-OA, de fecha 17 de junio del 2020, la Oficina de Administración, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para atender el fondo por encargo para atención de contingencias médicas por la emergencia del COVID 19 en la Sede Central de la Autoridad Nacional del Agua.

Que, mediante Memorando N° 1118-2020-ANA-OPP-UDP, de fecha 22 de junio del 2020, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con marco presupuestal para atender lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos, por lo que se expide la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2272;



Que, en este contexto, es necesario se disponga de un fondo que permita afrontar dichos gastos, por lo que corresponde emitir el acto de administración correspondiente;

Con el visto del Subdirector de la Unidad de Contabilidad y Tesorería, del Subdirector de la Unidad de Recursos Humanos y de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a nombre del señor José Arturo Herrera Lino, profesional de la Unidad de Recursos Humanos, por el importe de S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles); para atender los gastos que demande la atención de contingencias medicas a causa del COVID-19, cuyo periodo de atención culminará en el plazo de 30 días.

Artículo 2°. - El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior, deberá presentar a este despacho la respectiva rendición de cuentas debidamente documentada en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles de concluida la indicada actividad materia del presente "Encargo".

Artículo 3°. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo al presupuesto institucional 2020 del pliego 164- Autoridad Nacional del Agua-ANA, Unidad Ejecutora 1299-ANA, **Programa:** 9001 Acciones Centrales, **Función:** 10 Agropecuaria, **Actividad:** 5000003 Gestión Administrativa, **División Funcional:** 006 Gestión, **Grupo Funcional:** 0008 Asesoramiento y apoyo; **Meta 011:** Conducción del Sistema Administrativo y de Personal, por el importe S/ 34,400.00 (Treinta y cuatro mil cuatrocientos y 00/100 soles), **Fuente de Financiamiento:** Recursos Directamente Recaudados; según el siguiente detalle:

Especifica de Gasto	Denominación	Importe S/
23 18 12	Medicamentos	5 000.00
23 27 11 99	Servicios diversos	29 400.00
Total		34 400.00

Artículo 4°. - Disponer que la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración realice las acciones necesarias para el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución.

Regístrese y Comuníquese




CPCC ROSA VILLAVICENCIO ALVARADO
Directora de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua